



CODEX ALIMENTARIUS
Costa Rica

MANUAL DE PROCEDIMIENTO CODEX ALIMENTARIUS COSTA RICA

1º edición, 2023



Créditos

Primera edición, 2023.
Costa Rica.

El presente Manual de Procedimiento Codex Alimentarius, fue redactado por la Secretaría Técnica Nacional del Codex Alimentarius en Costa Rica, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con colaboración del Laboratorio de Ensayos Biológicos de la Universidad de Costa Rica. Además, cuenta con el diseño y diagramación de las diseñadoras gráficas, María J. Guzmán Chavarría y Tania Barahona Monge.



MANUAL DE PROCEDIMIENTO CODEX ALIMENTARIUS COSTA RICA

1º edición, 2023



PRESENTACIÓN

La Comisión del Codex Alimentarius es un organismo multilateral cuyo objetivo es desarrollar un programa conjunto FAO/OMS relacionado con las normas alimentarias para facilitar el comercio internacional de alimentos.

De igual forma, el Codex Alimentarius es un conjunto de normas, directrices y códigos de internacionales que contribuyen a la inocuidad, la calidad y la equidad en el comercio internacional de alimentos. Los consumidores pueden confiar en que los productos alimentarios que compran son saludables y de calidad, y los importadores, en que los alimentos que han encargado se ajustan a sus especificaciones y por ello, es el ente de referencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en materia de alimentos.

En este manual, se describe la estructura de este organismo internacional y como se encuentra constituido a nivel nacional, explica los procesos y procedimientos necesarios para la elaboración de las posiciones país y proporciona orientaciones sobre los diferentes roles y responsabilidades de los miembros que los conforma.

En resumen, el Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius en Costa Rica, es una guía que detalla el funcionamiento, la participación y el proceso de revisión de los documentos relacionados con los alimentos y la inocuidad de alimentos, que se generan en los diferentes comités de trabajo a nivel mundial y que garantiza la eficacia y transparencia en los procesos de toma de decisiones, a la luz de su adopción posterior en la reglamentación nacional.



TABLA DE CONTENIDOS

01. ANTECEDENTES

1.1. El Codex Alimentarius	9
1.2. Objetivos del Codex Alimentarius	10
1.3. ¿Cómo funciona el Codex Alimentarius?	10
1.4. ¿Qué es la Comisión del Codex Alimentarius?	10
1.5. Manual de Procedimientos	13
1.6. Plan Estratégico	13
1.7. Documentos del Codex Alimentarius	14

02. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX ALIMENTARIUS

18

03. GRUPOS DE TRABAJO

3.1. Grupos de Trabajo Electrónico (GTE)	19
3.2. Grupos de Trabajo con Presencia Física (GTF)	19
3.3. Principales Órganos de Expertos de la FAO y la OMS	20

04. HISTORIA DEL CODEX ALIMENTARIUS EN COSTA RICA

4.1. Punto de Contacto Codex Costa Rica	21
4.2. Secretaría Técnica	21
4.3. Comité Nacional del Codex	22
4.4. Funcionamiento del Comité Nacional del Codex	26
4.5. Sub-Comités Nacionales	26

05. PROCESO DE APROBACIÓN DE LA POSICIÓN PAÍS

5.1. I Parte. Envío de la Consulta	32
5.2. II Parte. Comentarios	32
5.3. III Parte. Aprobación de Propuesta Posición País	32
5.4. IV Parte. Posición País	32
5.5. Lineamientos Generales Complementarios a la Posición País	33



01. ANTECEDENTES

El crecimiento y globalización del comercio mundial de alimentos permite a nuestros consumidores acceder a una variedad más amplia de productos y a nuestros productores poder ingresar a los diferentes mercados internacionales, pero a la vez aumenta el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos (ETAs) entre países. Tal situación, hace que un número creciente de gobiernos y los mismos consumidores sean conscientes de la importancia de velar por una mayor calidad e inocuidad de los alimentos.

Lo anterior, demanda esfuerzos de los países para elaborar y armonizar normas internacionales de alimentos que permitan proteger la salud y los derechos de los consumidores, mediante el comercio de alimentos inocuos y nutritivos, evitando paralelamente, que generen obstáculos innecesarios al comercio de alimentos y por el contrario promuevan mejores prácticas productivas que incrementen la competitividad de las empresas.

1.1. El Codex Alimentarius

Proveniente del latín y traducido como "Código Alimentario"

La Comisión del Codex Alimentarius (CAC) por sus siglas en inglés, es un órgano auxiliar de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Codex ofrece a los gobiernos un compendio de normas alimentarias internacionales aprobadas por la CAC. Actualmente está conformada por 188 países miembros, una organización miembro (Comunidad Europea) y 235 observadores (60 organizaciones intergubernamentales, 159 organizaciones no gubernamentales y 16 organismos de las Naciones Unidas), e incluye normas para todos los principales alimentos, elaborados, semi elaborados o sin elaborar, así como materias primas.

Además, contiene normas relativas a la higiene y calidad nutricional de los alimentos, normas microbiológicas, disposiciones para los aditivos alimentarios, contaminantes, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios, etiquetado y métodos de análisis y muestreo entre otros.

El Codex es el ente de referencia mundial para los consumidores, los productores y elaboradores de alimentos, los organismos nacionales de control de los alimentos y el comercio alimentario internacional. En él, se estipulan los requisitos que han de satisfacer los alimentos con objeto de garantizar al consumidor un producto inocuo y de calidad, no adulterado y que esté debidamente etiquetado; siendo por ello de interés

para el país mantener el proceso de participación en sus foros de discusión, a fin de apoyar y defender las propuestas de normas y otros textos que le beneficien, o realizar las propuestas de ajuste en aquellos proyectos de norma que van en contra de los intereses nacionales.

1.2. Objetivos del Codex Alimentarius

Al realizar su labor, la comisión toma en consideración, según proceda, las políticas, estrategias, directrices y normas pertinentes de la FAO y la OMS, y de otras organizaciones intergubernamentales como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA fundada como OIE) y no gubernamentales, en consonancia con el cumplimiento de su mandato específico de proteger la salud de los consumidores y promover prácticas equitativas en el comercio de alimentos mediante la elaboración de normas alimentarias internacionales.

1.3. ¿Cómo funciona el Codex Alimentarius?

El Codex Alimentarius opera bajo la organización de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC).

1.4. ¿Qué es la Comisión del Codex Alimentarius?

La CAC es un órgano auxiliar de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), conformado por los estados miembros y miembros asociados de la FAO y la OMS. Es la entidad reconocida internacionalmente como la figura administrativa y técnica para la elaboración, modificación y aprobación de normas, códigos y directrices en materia de alimentos.

Dentro de su funcionamiento operan comités internacionales específicos (en los que se realiza toda la discusión técnica para la fijación de los parámetros, niveles o límites máximos o requisitos) y los comités regionales (en los que se negocian posiciones sobre diferentes temas en discusión y se definen temas de interés regional).

Todos los trabajos (normas, códigos de prácticas, directrices y recomendaciones alimentarias) redactados por los diferentes comités, están sujetos a la aprobación de la CAC.

La Comisión celebra períodos de sesiones ordinarios una vez al año, alternativamente en Ginebra y en Roma y trabaja en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas (inglés, francés, español, ruso, árabe y chino).

La Comisión del Codex tiene el apoyo de tres órganos de gestión:

- Comité Ejecutivo (presidente, tres vicepresidentes de la Comisión y siete representantes de las regiones del Codex).
- Secretaría Técnica (personal de FAO/OMS), con sede en Roma.
- Seis Comités Regionales (África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe, Cercano Oriente, América del Norte y Pacífico Sudoccidental).

Los presidentes y vicepresidentes pueden ser reelegidos dos veces, lo que significa que pueden desempeñar su cargo durante un máximo de tres mandatos. Los presidentes suelen elegirse entre los tres vicepresidentes.

Los seis comités coordinadores regionales brindan una cobertura geográfica para determinar las dificultades y necesidades particulares de cada región en materia de normas y control de alimentos. Son representados por un país, el cual es elegido por los miembros de la región a la que corresponden por un período de dos años y podrá ser reelegido por un período adicional de dos años.

Los textos del Codex (normas, directrices, principios generales, códigos de prácticas, etc.) se desarrollan en los Comités de Asuntos Generales, también denominados Comités Horizontales y Comités de Productos o Verticales.

a. Comités de Asuntos Generales o Comités Horizontales

- Principios Generales (CCGP)
- Aditivos Alimentarios (CCFA)
- Contaminantes en los Alimentos (CCCF)
- Etiquetado de los Alimentos (CCFL)
- Higiene de los Alimentos (CCFH)
- Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)
- Residuos de Plaguicidas en los Alimentos (CCPR)
- Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF)
- Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)
- Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (CCNFSDU)

b. Comités de Productos o Comités Verticales

- Grasas y Aceites (**CCFO**)
- Pescado y Productos Pesqueros (**CCFFP**)
- Leche y Productos Lácteos (CCMMP)
- Frutas y Hortalizas Frescas (**CCFFV**)
- Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV)
- Especias y Hierbas Culinarias (**CCSCH**)
- Productos del Cacao y el Chocolate (CCCPC)
- Cereales, Legumbres y Leguminosas (CCCPL)
- Higiene de las Carnes (CCMPH)
- Aguas Minerales Naturales (CCNMW)
- Azúcares (CCS)
- Proteínas Vegetales (CCVP)
- Productos Cárnicos Elaborados (CCPMPP)
- Comité del Codex sobre Sopas y Caldos (CCSB)

Actualmente, solo se encuentran activos el **CCFO**, **CCFFP**, **CCFFV** y el **CCSCH**.

Las normas del Codex se basan en la mejor información científica disponible, respaldada por órganos internacionales independientes de evaluación de riesgos o consultas especiales organizadas por la FAO y la OMS.



1.5. Manual de Procedimientos

En el manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius se describen los fundamentos jurídicos y el funcionamiento práctico de la CAC y de sus órganos auxiliares. Por ello, para participar eficazmente en la labor de la CAC, es esencial para los miembros del Codex y los observadores el conocimiento de los contenidos de este manual, el cual se divide en siete sesiones que se mencionan a continuación:

Sección I. Textos de base y definiciones

Sección II. Elaboración de normas y textos afines

Sección III. Directrices para los órganos auxiliares

Sección IV. Análisis de riesgos

Sección V. Órganos Auxiliares de la Comisión del Codex Alimentarius

Sección VI. Miembros

Sección VII. Relaciones con otras organizaciones

Apéndice. Decisiones generales de la Comisión

Información más detallada se puede encontrar en la página oficial del Codex Alimentarius <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/es/>

1.6. Plan Estratégico

El Codex Alimentarius también cuenta con un plan estratégico que se actualiza en promedio cada cinco años. Está respaldado por un plan de trabajo detallado que incluye actividades que permiten a la CAC supervisar el progreso hacia la consecución de las metas de conformidad con las disposiciones pertinentes del manual de procedimiento.

El propósito de este plan estratégico es avanzar en el cumplimiento del mandato de la Comisión del Codex Alimentarius durante el período en el cual fue establecido y presenta la misión, la visión, las metas, los objetivos y los indicadores cuantificables de la CAC.

Además, respalda la prioridad que la FAO y la OMS continúan otorgando a la inocuidad y calidad de los alimentos y que orienta a la CAC en el desempeño de sus responsabilidades y mandato específico; es decir, busca proteger la salud de los consumidores y velar por la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Para mayor comprensión sobre el funcionamiento del Codex a nivel mundial, a continuación, se detallan otros aspectos importantes.

1.7. Documentos del Codex Alimentarius

El Codex Alimentarius genera un gran número de textos aprobados y documentos en los cuales realiza consultas a sus miembros y que además reflejan los debates de cada uno de sus órganos auxiliares; por ello y para facilitar su comprensión es importante conocer las diferentes asignaturas y sistema de numeración que contiene.

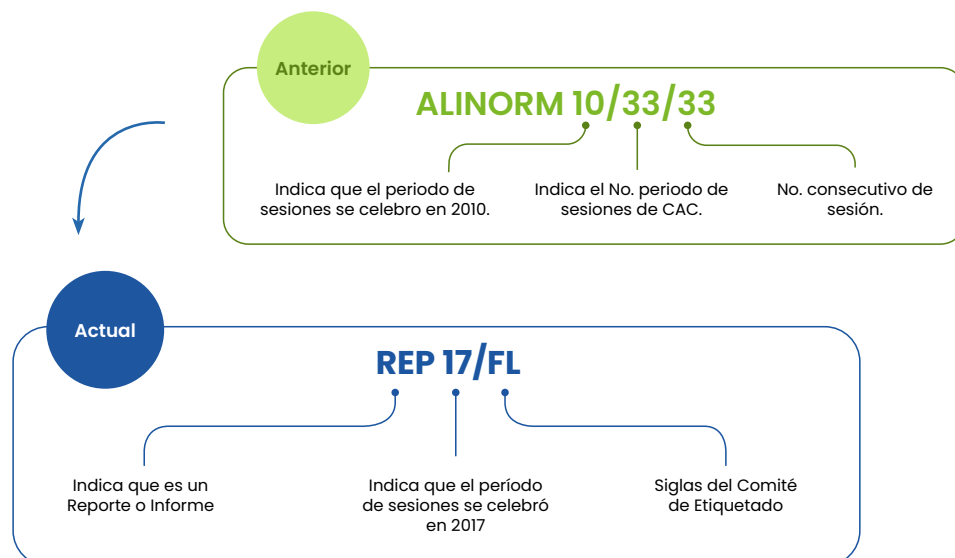
1.7.1. Normas Generales (CODEX CXS), las Directrices (CAC/GL) y los Códigos de Prácticas (CAC/RCP)

Se aplican en forma horizontal a diversos ámbitos, tipos de alimentos y procesos. Estos textos tratan sobre prácticas de higiene, etiquetado, aditivos, inspección y certificación, nutrición y residuos de medicamentos veterinarios de plaguicidas. Las normas del Codex para productos se refieren a productos específicos o grupos de productos.

Los métodos de análisis y muestreo del Codex, como los relativos a los contaminantes y los residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios en los alimentos, también se consideran normas del Codex. También existen otras categorías de documentos del Codex.

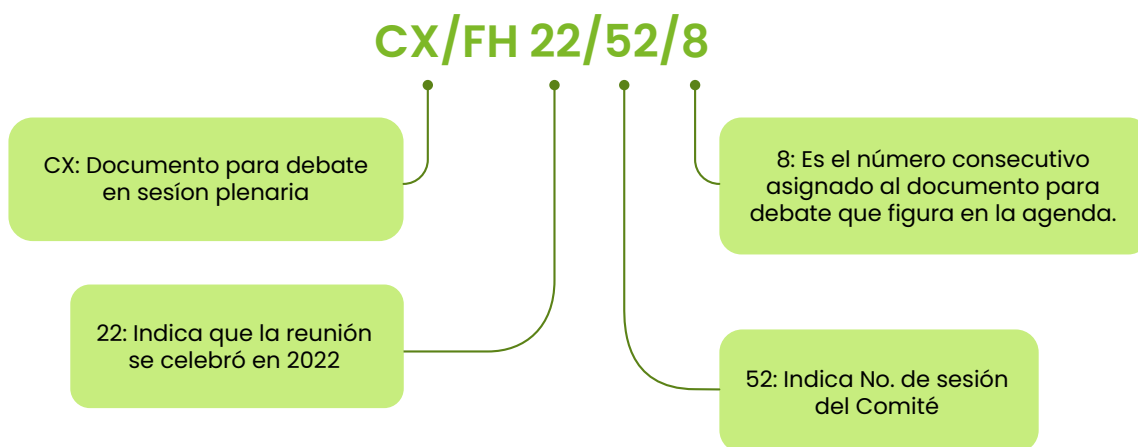
1.7.2. Reporte (REP) o antes denominados ALINORM

Corresponde a los documentos de trabajo preparados para los períodos de sesiones del órgano auxiliar o por la CAC. Ejemplo, REP22/CF15. Es decir, **REP-** indica que es un reporte o informe de una sesión de un órgano auxiliar o la CAC, el **No. 22** indica el año en que se celebró la sesión. **CF** significa las siglas del Comité de Contaminantes en los Alimentos y el **No. 15** corresponde al número de sesión.



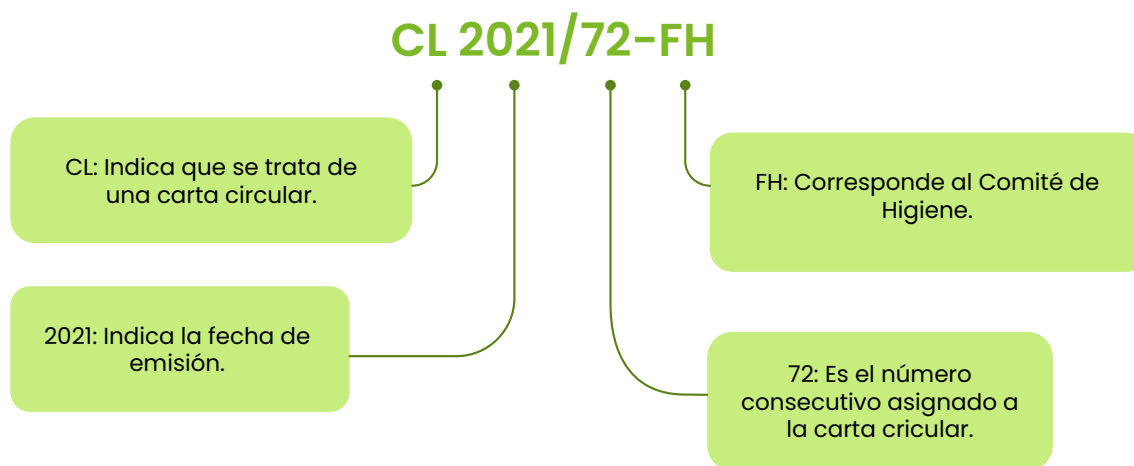
1.7.3. Documentos de Trabajo para los Comités (CX)

Ejemplo CX/FH 22/52/8. Es un documento base que emite la Secretaría del Codex y para ser examinado durante la plenaria de la 52ª sesión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, que tuvo lugar en el año 2022.



1.7.4. Cartas Circulares (CL)

Las CL corresponden a un documento en el cual la Secretaría del Codex, con sede en Roma, invita a los miembros y las organizaciones observadoras a formular observaciones sobre determinado tema. Ejemplo CL 2021/72-FH.



1.7.5. Textos Aprobados

Una vez que la CAC aprueba el texto en discusión, se incorpora en el Codex Alimentarius.

1. Normas.	Ejemplos
CODEX CXS N-YYYY	La Norma de Codex para Aceites Vegetales Especificados se identifica como CODEX CXS 210-1999
2. Códigos de prácticas recomendados.	
CAC/RCP N-YYYY	El Código de Practicas de Higiene para Alimentos Poco Ácidos Elaborados y Envasados Asépticamente se identifica como CAC/RCP 40-1993
3. Directrices.	
CAC/GL N-YYYY	Las Directrices Generales de Codex sobre Reclamaciones se identifica como CAC/GL 1-1979(Rev. 1-1991)

A algunos textos finales se les aplica la signatura **CAC/MRL** debido a que contienen límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios.

Una vez que la comisión aprueba el texto, se puede encontrar en la página oficial del Codex Alimentarius.

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/general-subject-committees/es/>

1.7.6. Los documentos de Sala (CRD)

Es un documento en el cual un miembro u observador del Codex envía a la secretaría en Roma, observaciones o una preocupación sobre un tema específico, este puede ser suscrito por otros países miembros y generalmente están disponibles solo en el idioma original debido a que la Secretaría del Codex no dispone del tiempo necesario para traducirlas y distribuirlas como documentos de trabajo.



02. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX ALIMENTARIUS

El procedimiento de elaboración de normas del Codex, también llamado “procedimiento de trámites del Codex”, permite realizar amplias consultas con las partes interesadas.

Generalmente una nueva norma del Codex tiene su origen en un documento de debate en la CAC o un órgano auxiliar. Cualquier delegación, ya sea en calidad de miembro u observador, puede presentar documentos de debate. Un miembro o un órgano auxiliar de la CAC presenta la propuesta formal para la elaboración de una norma (**documento de proyecto**), en la que se detalla su necesidad de una norma, el plazo para realizar el trabajo y su prioridad relativa.

La CAC decide si se elabora la norma basándose en un examen crítico del documento de proyecto efectuado previamente por el Comité Ejecutivo bajo los criterios establecidos en el manual de procedimiento y las prioridades de los trabajos. Bajo dicho criterio, el CCEXCE recomienda iniciar el trabajo y seleccionar el órgano auxiliar que se encargará de la dirección del proceso de elaboración de la norma.

En caso necesario, se puede crear un nuevo órgano auxiliar, generalmente un grupo de acción especializado (**Trámite 1**).

Posteriormente, la secretaría toma las disposiciones necesarias para la preparación del anteproyecto de norma (generalmente a través de grupos de trabajo electrónicos (Gte)) (**Trámite 2**) y lo envía a los miembros y observadores para que formulen sus observaciones por medio del sistema de comentarios en línea del Codex, diseñado para facilitar una participación amplia y eficaz (**Trámite 3**).

El órgano auxiliar pertinente, examina las observaciones (**Trámite 4**) y puede presentar el texto a la CAC como proyecto de norma (**Trámite 5**). También puede ser necesario enviar el proyecto a los comités generales como; etiquetado, higiene, aditivos, contaminantes o métodos de análisis para que apruebe el asesoramiento especial relacionado con su ámbito.

Los miembros y observadores tienen otra oportunidad para formular observaciones sobre el proyecto de norma (**Trámite 6**). El órgano al que se haya asignado el trabajo examina las observaciones y se realizan las enmiendas finales que correspondan (**Trámite 7**).

Finalmente, la propuesta de norma se envía a la CAC para que sea aprobada (**Trámite 8**) en su siguiente sesión.

03. GRUPOS DE TRABAJO

La gestión del Codex se refleja en una gran cantidad de textos que se han aprobado desde su creación y en los últimos años, la carga de trabajo de los comités del Codex y de los grupos de acción intergubernamental se ha incrementado, es por ello que, se han implementado otras modalidades de trabajo y así atender de manera acertada las necesidades de sus miembros.

El tiempo para los debates de los temas de agenda son cortos, en muchos casos se abordan algunos de mucha controversia que afecta el alcance del consenso y por ende el avance de los textos; por ello, la creación de grupos de trabajo electrónicos o presenciales es en la actualidad una práctica común que tienen como objetivo avanzar en la discusión y redacción de los temas; y de esta manera facilitar el avance en los “procedimiento de trámites del Codex”.

3.1. Grupos de Trabajo Electrónico (GTE)

Los GTE son creados y aprobados por un comité para tratar un tema específico, se le asigna un mandato, los idiomas en que se desarrollara el trabajo, una fecha para culminar su labor, cuál país lo preside y la copreside, quienes una vez terminada la sesión del comité, serán los responsables de invitar vía correo electrónico y a través de la secretaría en Roma, a todos los miembros y observadores a participar en el debate y, coordinar todo el desarrollo del documento mediante la plataforma del Codex Furom. Previo a la siguiente reunión del comité, deben presentar un informe en el cual se reflejen todas las opiniones, el debate, conclusiones y recomendaciones, donde serán debatidas nuevamente durante la plenaria de dicho comité.

3.2. Grupos de Trabajo con Presencia Física (GTF)

Estos grupos de trabajo se crean para analizar un tema en debate que requiere alguna negociación para lograr consenso, y para ello se requiere de tiempo adicional al de las reuniones presenciales; se celebran previo a la inauguración de la sesión del comité o se asigna un periodo corto para celebrarlas al final de un día de sesión, o en algunos casos, se suspende la sesión para debatir solo dicho tema durante una o dos horas, incluso durante el tiempo de almuerzo debido a que los debates del comité no deben celebrarse al mismo tiempo que los debates de los GTF.

En los GTF participan los miembros y observadores que notifiquen su interés, el comité define los asuntos que deberán resolverse y los idiomas del debate. Al finalizar dicho debate, el presidente del GTF debe presentar un informe que refleje los avances y los acuerdos tomados.

3.3. Principales Órganos de Expertos de la FAO y la OMS

Las normas del Codex se basan en datos científicos sólidos. Desde sus comienzos, las actividades del Codex Alimentarius han tenido un fundamento científico. Expertos y especialistas de una gran variedad de disciplinas han contribuido en todos los aspectos de las actividades del Codex para asegurar que sus normas sean capaces de superar el examen científico más riguroso.

La labor de la Comisión del Codex Alimentarius, junto con la de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en sus funciones de apoyo, han proporcionado un punto de enfoque para la investigación científica alimentaria y la propia CAC se haya convertido en un importante medio internacional para el intercambio de información científica relacionada con los alimentos. Los órganos de expertos son los siguientes:

JECFA - Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios.

JMPR - Reuniones conjuntas FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas.

JEMRA - Reuniones Conjuntas de Expertos FAO/OMS sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos.

JEMNU - Reuniones conjuntas de expertos FAO/OMS sobre nutrición.

04. HISTORIA DEL CODEX ALIMENTARIUS EN COSTA RICA

Costa Rica es miembro del Codex Alimentarius desde junio de 1970, su funcionamiento y su participación es coordinada por el Comité Nacional del Codex, el cual fue creado por Decreto Ejecutivo No. 30989-MEIC, desde el año 2003.

La participación del país se fortaleció mediante la promulgación de la Ley N° 8279 del Sistema Nacional para la Calidad, en su artículo 42, el cual definió el punto de contacto del Codex en Costa Rica y creó la Secretaría Técnica del Comité Nacional del Codex Alimentarius, como una entidad adscrita y presidida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

En el año 2003, mediante Decreto Ejecutivo N° 30989-MEIC, fue reglamentado dicho artículo y se modificó la conformación del Comité Nacional del Codex. También se detallaron las funciones de sus miembros y de la Secretaría Técnica; posteriormente,

en el año 2006 se estableció el procedimiento de funcionamiento de los subcomités nacionales del Codex y la forma en que se debía determinar la posición país en los diferentes temas que fueran presentados a nivel internacional ante el Codex Alimentarius.

Con la actualización de esta regulación se consolidaron las bases formales de constitución del Codex en el país, se delimitaron las competencias de las diferentes entidades participantes y se brindó el marco legal requerido para fortalecer la participación de sus funcionarios en las reuniones de los comités internacionales del Codex.

Es importante mencionar que el MEIC es una instancia nacional que propicia y apoya el desarrollo económico y social por medio de políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industria, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), fomentando los encadenamientos productivos, mejorando la capacidad estatal de administrar el comercio, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

4.1. Punto de Contacto Codex Costa Rica

El punto de contacto tiene entre otras funciones, fungir como punto de enlace entre el gobierno y el sector privado: la industria alimentaria, los consumidores, productores, comerciantes y la academia, a efecto de atender todos los temas del Codex Alimentarius en lo que el país debe pronunciarse. De modo tal, que funja como el enlace de comunicación oficial entre el país y dicha organización. Su funcionamiento se basa en el cumplimiento de los decretos ejecutivos DE N° 30989 Creación del Comité Nacional del Codex, DE N° 33212 Funcionamiento Interno del Comité Nacional del Codex y los Subcomités y el DE N° 35966 Creación del Departamento del Codex.

4.2. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Codex en Costa Rica, se encuentra adscrita al MEIC y funge como punto de contacto del Comité Nacional del Codex Alimentarius, de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 8279 y posee las siguientes funciones (DE N° 33212):

- Desempeñar el punto de enlace con la Secretaría de Codex y los países miembros.
- Coordinar todas las actividades pertinentes del Codex.
- Recibir todos los textos definitivos del Codex (normas, códigos de prácticas, directrices y otros textos consultivos), así como los documentos de trabajo de las reuniones del Codex, y asegurar que se distribuyan a todas las personas interesadas.
- Canalizar la información recibida por parte de la Secretaría del Codex a los Subcomités Nacionales respectivos.

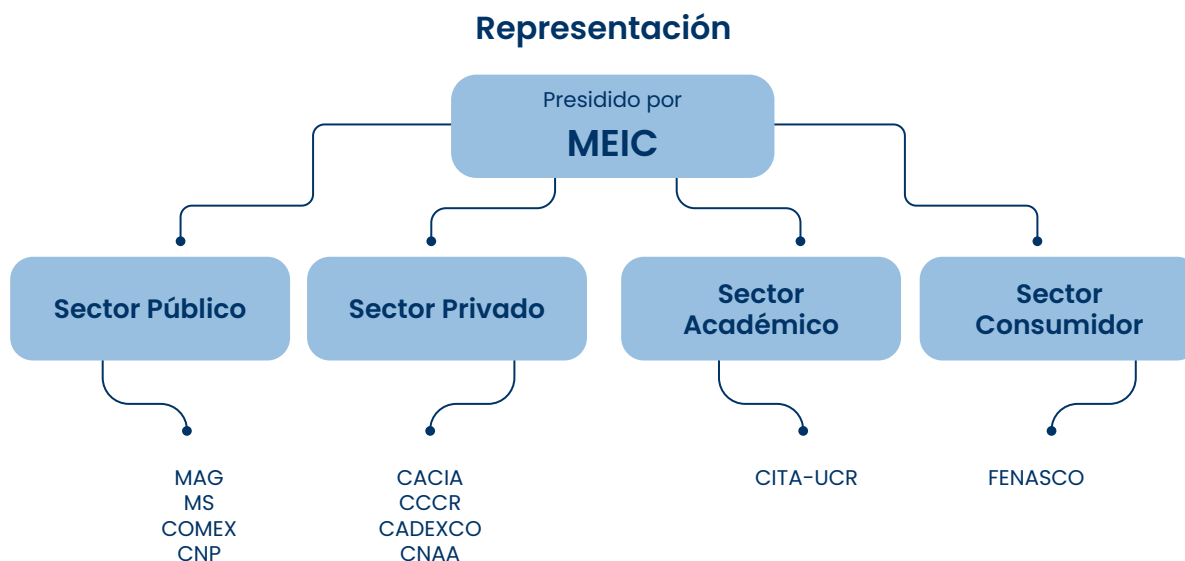
- Dar seguimiento al trabajo de los Subcomités Nacionales con el fin de responder a tiempo con las observaciones sobre los temas solicitados.
- Enviar observaciones sobre los documentos del Codex o propuestas a la Comisión del Codex Alimentarius o a sus órganos auxiliares y/o a la Secretaría del Codex.
- Trabajar en estrecha cooperación con el Comité Nacional del Codex.
- Ser el punto de contacto del Codex desempeñando la función de punto de enlace entre la industria alimentaria, los consumidores, comerciantes y demás partes interesadas para asegurar que el gobierno reciba una variedad apropiada de asesoramientos sobre políticas y cuestiones técnicas en los que puedan basar sus decisiones en las cuestiones planteadas en el contexto de los trabajos del Codex.
- Servir de cauce para el intercambio de información y la coordinación de actividades con otros miembros del Codex.
- Recibir invitaciones para las reuniones del Codex.
- Comunicar al Comité Nacional la recepción de las invitaciones para las reuniones del Codex.
- Comunicar a la Secretaría del Codex los nombres de los participantes elegidos por el Comité Nacional para participar en las reuniones.
- Circular por vía del correo electrónico a los miembros del Comité Nacional, la documentación de la agenda en la que se basarán las discusiones de los respectivos foros del Codex y la posición país aprobada en sesión ordinaria o extraordinaria, la cual será llevada por el delegado ante la Reunión Internacional.
- Constituir una biblioteca con los textos definitivos del Codex.
- Promover las actividades del Codex.
- Convocar al Comité Nacional.
- Dar el apoyo administrativo necesario para la gestión del Comité Nacional.
- Otras que le asigne el Comité Nacional.

4.3. Comité Nacional del Codex

El Comité Nacional del Codex Alimentarius es presidido por el MEIC, específicamente por el Dpto. de Reglamentación Técnica y Codex de la Dirección de Calidad, según lo establecido en el Reglamento a la Ley N° 6054 "Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio N° 37457-MEIC".

El Comité Nacional está integrado por los siguientes miembros:

- Un representante del MEIC ante el Órgano de Reglamentación Técnica.
- Un representante de la Secretaría Técnica del Órgano de Reglamentación Técnica.
- Dos representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería:
 - Un representante de la Dirección de Salud Animal (SENASA).
 - Un representante de la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria (SFE).
- Dos representantes del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior.
- Un representante del Consejo Nacional de Producción.
- Un representante de la UCR (Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos).
- Un representante de la Cámara de Comercio de Costa Rica.
- Un representante de la Cámara de Exportadores de Costa Rica.
- Un representante de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria.
- Un representante de la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria.



Además, forman parte de este comité en calidad de observadores:

- Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS)
- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
- Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
- Consumidores de Costa Rica (CONCORI)
- Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica
- International Life Sciences Institute (ILSI)
- Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica
- Universidad para la Cooperación Internacional (UCI)

4.3.1. Funciones del Comité Nacional

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Asesorar a los entes del Estado en la determinación de las prioridades en los ámbitos de la calidad y de la inocuidad de los alimentos.
- Establecer cuando se requiera, los Subcomités Nacionales del Codex con la participación del sector estatal, académico y del sector privado.
- Revisar y aprobar las observaciones, comentarios y posiciones del país emitidas por los Subcomités Nacionales del Codex o por el Comité.
- Seleccionar a los representantes oficiales a las reuniones de los diferentes Comités Internacionales del Codex Alimentarius.
- Recomendar la adopción o modificación de las normas mundiales aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius.
- Convocar a los coordinadores de los subcomités nacionales para efectos de informar acerca de su labor o para tratar algún tema específico.
- Fomentar mecanismos de coordinación con los Comités del Codex Alimentarius y los puntos de contacto de otros países miembros.
- Velar por el mantenimiento y difusión de los documentos y la normativa del Codex Alimentarius.



4.4. Funcionamiento del Comité Nacional del Codex

El Comité Nacional del Codex celebra reuniones de forma ordinaria; para ello la Secretaría Técnica del Codex envía a inicio de año el cronograma de reuniones, programadas con base en el cronograma de reuniones internacionales. Las reuniones extraordinarias se celebran cuando sea necesario y también serán convocadas por la Secretaría Técnica del Comité Nacional.

4.4.1. Funciones de los Miembros del Comité Nacional del Codex

Entre sus principales funciones se encuentran:

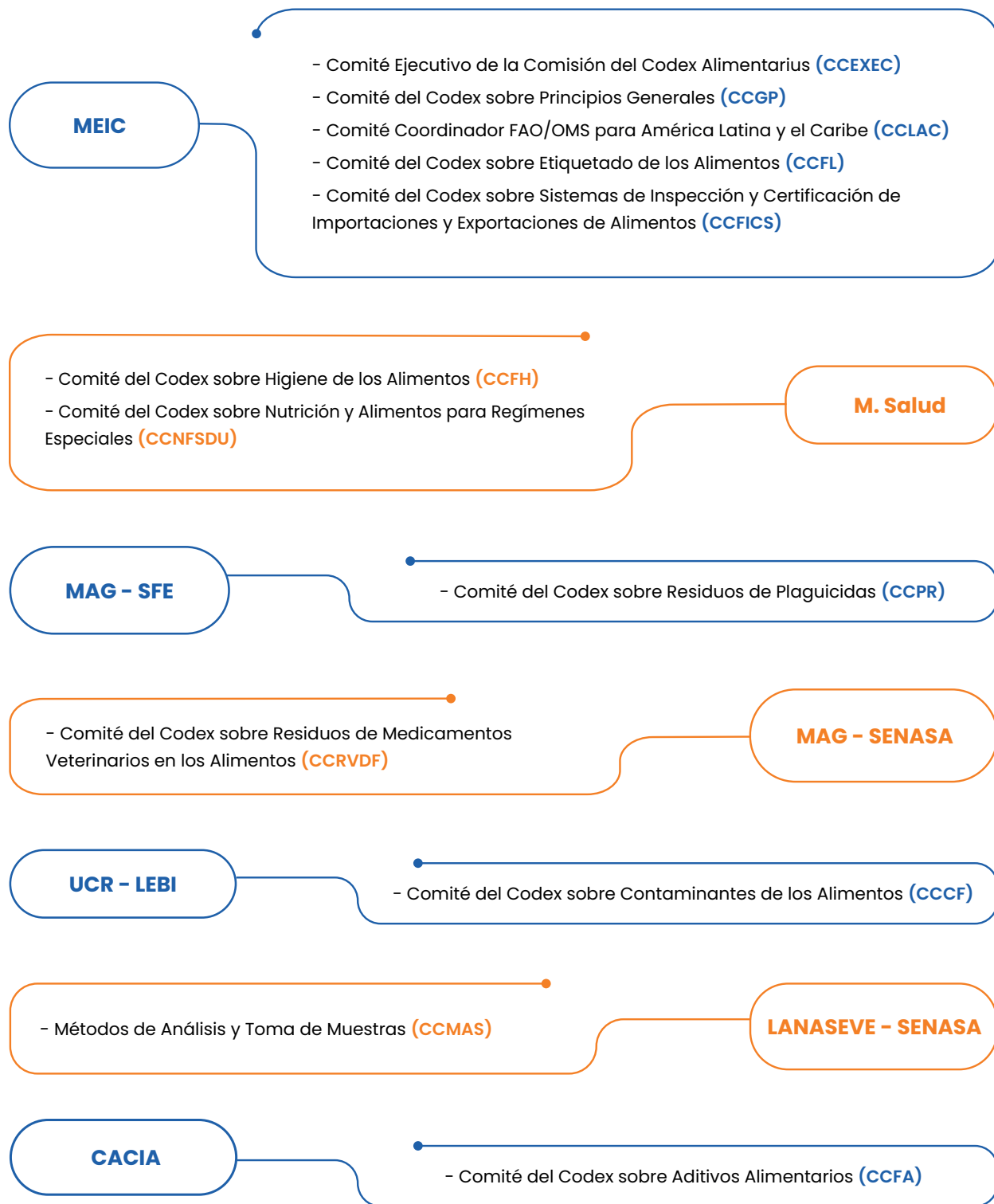
- Participar activamente en todas las reuniones del Comité Nacional.
- Revisar la documentación que se aporte en el seno del Comité Nacional para su estudio y llevar la posición de los sectores que representan.
- Ser voceros del Comité Nacional a lo interno de las instituciones públicas, empresas u organizaciones que representan.
- Representar al Comité Nacional en las reuniones internacionales de los Comités del Codex cuando así lo solicite el Comité Nacional.
- Aprobar la participación de los representantes del país en las reuniones internacionales del Codex Alimentarius.
- Avalar las recomendaciones sobre la posición país que emitan los coordinadores de los Subcomités Nacionales para la presentación de observaciones a los proyectos de normas o para la participación en los foros respectivos del Codex.
- Desempeñar las funciones especiales que le solicite el Comité Nacional.

4.5. Sub-Comités Nacionales

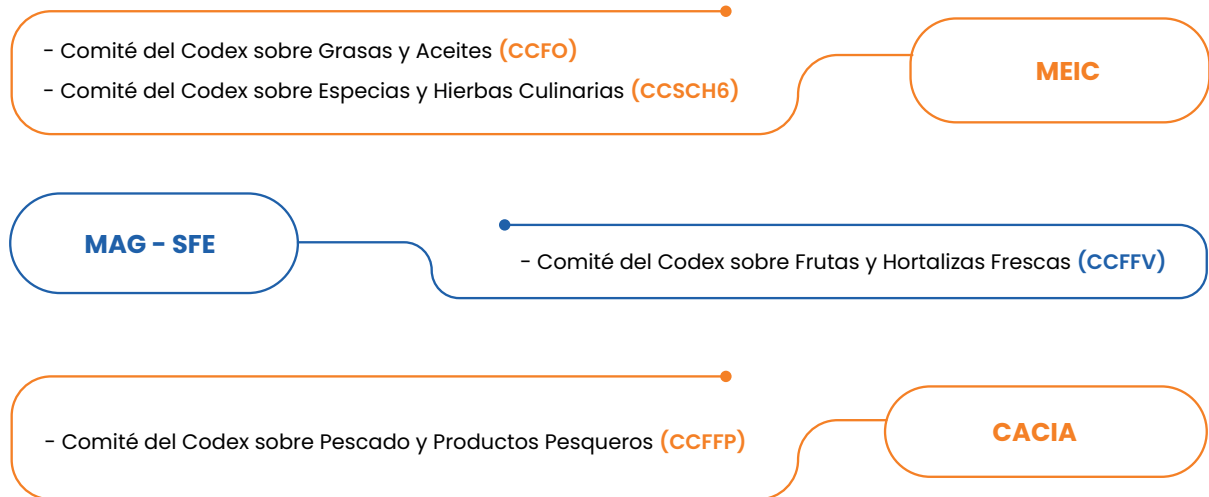
La coordinación de cada subcomité recae en representantes de instituciones públicas o en empresas del sector privado que tienen competencia en el tema, los cuales a su vez deben coordinar el trabajo del Codex con representantes del sector público, privado, la academia y las organizaciones de los consumidores y mantener una estrecha comunicación con la Secretaría Técnica del Comité Nacional.

A nivel nacional existen subcomités espejos de los Comités internacionales del Codex o también denominados Órganos Auxiliares. Los Subcomités están coordinados de la siguiente manera:

a. Comités de Asuntos Generales o Comités Horizontales



b. Comités de Productos o Comités Verticales



Abreviaturas

MEIC - Ministerio de Economía, Industria y Comercio

M. Salud - Ministerio de Salud

MAG - Ministerio de Agricultura y Ganadería

SENASA - Servicio Nacional de Salud Animal

SFE - Servicio Fitosanitario del Estado

LEBI - Laboratorio de Ensayos Biológicos de la Universidad de Costa Rica

LANASEVE - Laboratorio Nacional de Servicios Veterinarios

CACIA - Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria

4.5.1. Funciones Sub-Comités Nacionales

Entre sus principales funciones se encuentran.

- Analizar los proyectos de normas generados por el Comité del Codex respectivo, los cuales serán remitidos por la Secretaría Técnica del Codex Alimentarius, o bien que sean suministrados por la Secretaría Técnica Nacional del Comité Codex correspondiente.
- Realizar las reuniones de trabajo y consultas que se estimen convenientes, incluyendo investigación científica, con el fin de lograr dictámenes técnicos que sustenten las propuestas nacionales y análisis del subcomité.

- Realizar y consensuar entre los diferentes sectores que conforman el subcomité, las propuestas de las observaciones del país a los documentos del Comité correspondiente y preparar la propuesta de respuesta para conocimiento y aprobación del Comité Nacional.
- Elaborar y remitir a la Secretaría Técnica Nacional, por lo menos con 10 días de anticipación al vencimiento del plazo otorgado por el Comité de Codex correspondiente, las propuestas de respuesta indicadas con el fin de que sean revisadas por la Secretaría Técnica y conocida por el Comité Nacional.
- Realizar propuestas para la elaboración de normas que el país requiera.
- Participar en las reuniones internacionales del Codex, cuando así lo avale el Comité Nacional y los recursos presupuestarios lo permitan.
- Defender y apoyar los proyectos de normas que favorezcan los intereses del país en apego de la defensa de los derechos de los consumidores y el comercio equitativo de los alimentos.
- Otras que le asigne el Comité Nacional.

4.5.2. Coordinador del Subcomité

La Secretaria Técnica nombra a un coordinador de acuerdo a su idoneidad para el manejo del tema, el cual debe ser avalado por el Comité Nacional.

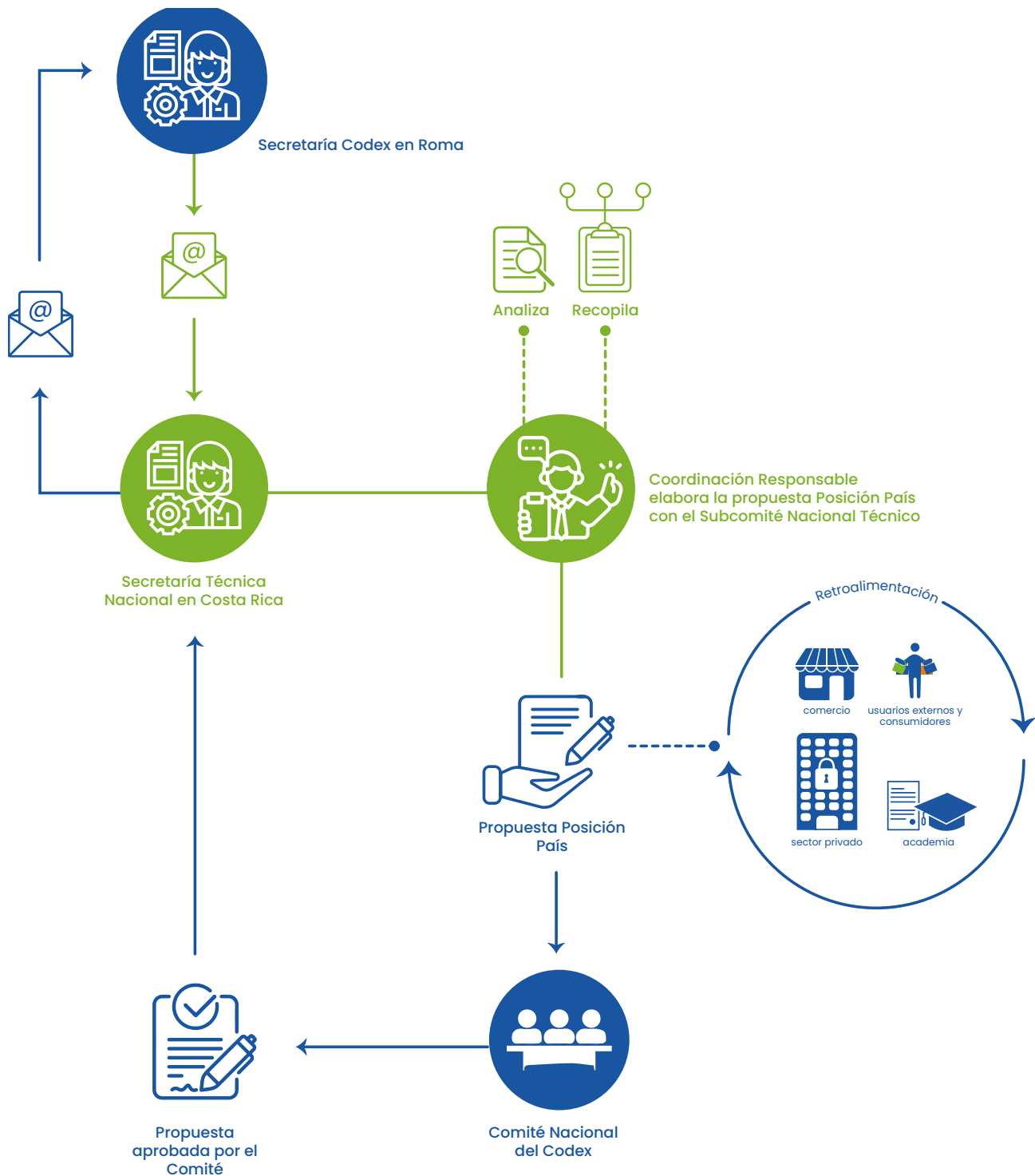
Éste vela por la correcta discusión de los temas, recibe y distribuye la documentación que le remita la Secretaría Técnica Nacional. Además, convoca a los miembros del subcomité a las reuniones de trabajo y elabora las minutas de las discusiones correspondientes.

Las normas Codex, sus códigos y directrices son de gran importancia porque se logra unificar criterios entre el gobierno, la academia, los consumidores y el sector privado

Mediante la participación activa de Costa Rica en el Codex se tiene la oportunidad de apoyar la aprobación de normas que favorezcan los intereses comerciales del país o en su defecto evitar la aprobación de aquellas que vayan en contra de tales intereses.



05. PROCESO DE APROBACIÓN DE LA POSICIÓN PAÍS



5.1. I Parte. Envío de la consulta

La Secretaría Técnica Nacional (ST), recibe los documentos en consulta (CL, CX, CRD o documentos de los Gte) por medio de correo electrónico por parte de la Secretaría del Codex en Roma, o a través de las plataformas oficiales del Codex y la envía al coordinador responsable del subcomité. El coordinador analiza la consulta y comparte con su respectivo subcomité nacional la propuesta de respuesta, establece un plazo que depende del tiempo que se asigne en el documento en consulta.

5.2. II Parte. Comentarios

El coordinador con apoyo de la Secretaría Nacional, recopila, analiza y consolida las observaciones enviadas por los miembros y redacta un documento llamado Propuesta de Posición País.

Cuando se considera necesario se convoca a los respectivos miembros del subcomité para analizar el documento y en conjunto se prepara la Propuesta de Posición País. Se realiza la discusión de la Propuesta Posición País por parte de los miembros del subcomité (técnicos especialistas) durante un plazo definido. Cada miembro del subcomité puede realizar todos los comentarios que desee.

5.3. III Parte. Aprobación de Propuesta Posición País

La Secretaría Técnica Nacional del Codex envía por correo electrónico al Comité Nacional la Propuesta de Posición País. En esta parte, los miembros del Comité Nacional del Codex, pueden presentar modificaciones u observaciones al documento vigente. Estas observaciones son tomadas por el Coordinador del Subcomité o Secretaría Técnica para consolidarlas en un nuevo documento, el cual se convierte en el vigente para todos los miembros del Comité Nacional o en su efecto; si los miembros del Comité Nacional están totalmente de acuerdo con la propuesta, envían por la misma vía su respectivo aval.

La Posición País será entonces, aquella que sea aprobada por los miembros del Comité Nacional de Codex.

5.4. IV Parte. Posición País

La Secretaría Nacional envía la posición - país avalada por medio electrónico al Secretariado del Codex en Roma, o a través de los sistemas oficiales vía web del Codex. Cabe mencionar que cuando trata de temas de interés para los países miembros de la región de América Latina y el Caribe (CCLAC) se comparten las posiciones, con el fin de consensuar temas en busca de una posición regional.

Así mismo, la Secretaría Nacional identifica cuáles países de la región de América Latina y el Caribe (CCLAC) y otras regiones, tienen posiciones similares y comparte dichas posiciones o establece comunicación con los puntos de contacto del Codex de los países para preparar un documento de sala (CDR) se intercambia la información y en muchos caso se suscribe en forma conjunta un solo documento y luego se envía a la Secretaría de Codex en Roma para que se canalice al Órgano Auxiliar del Codex que corresponda.

Alternativamente, a través de reuniones virtuales regionales que se realizan de manera informal, se pueden plantear las preocupaciones a todos los países que participan en dichas reuniones y en conjunto se puede acordar la realización de un CDR. Finalmente, si está cercana la reunión bianual del CCLAC, lo que corresponde es que nuestro país, solicite la incorporación del tema de interés a la agenda de la reunión bianual, para que sea discutido por todos los países que participan y de lograrse un consenso, se emite una posición regional que los países puede presentar o invocar en las diferentes reuniones de los órganos auxiliares del Codex.

5.5. Lineamientos Generales Complementarios a la Posición País

Además de apegarse a la posición país, el delegado que participa en la reunión, puede utilizar los siguientes criterios para fundamentar sus intervenciones.

- 01.** Seguimiento y aplicación al Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius.
- 02.** Defensa del principio científico en la toma de decisiones del Codex.
- 03.** Oposición a otros factores que no entran en el ámbito del Codex Alimentarius (bienestar animal, salud animal, etc).
- 04.** Armonización e implementación del Plan Estratégico del Codex Alimentarius (para esto se requiere un conocimiento previo del plan).
- 05.** Apoyar los estudios de los Comités de Expertos del Codex (JECFA, JEMRA, JMPR, JEMNU).
- 06.** Participar en los grupos de trabajo electrónico y físicos que se programan durante las diferentes reuniones internacionales.
- 07.** Apoyar las posiciones regionales del CCLAC siempre que no vayan en contra de los intereses nacionales.
- 08.** Procurar que la toma de decisiones sea bajo consenso y evitar las votaciones.
- 09.** Evitar que se modifique el proceso de votaciones del Codex.
- 10.** Evitar la inclusión de notas o textos que refieran a la legislación de cada país.
- 11.** Evitar que se aprueben documentos del Codex que refieran a informes técnicos aún no disponibles.



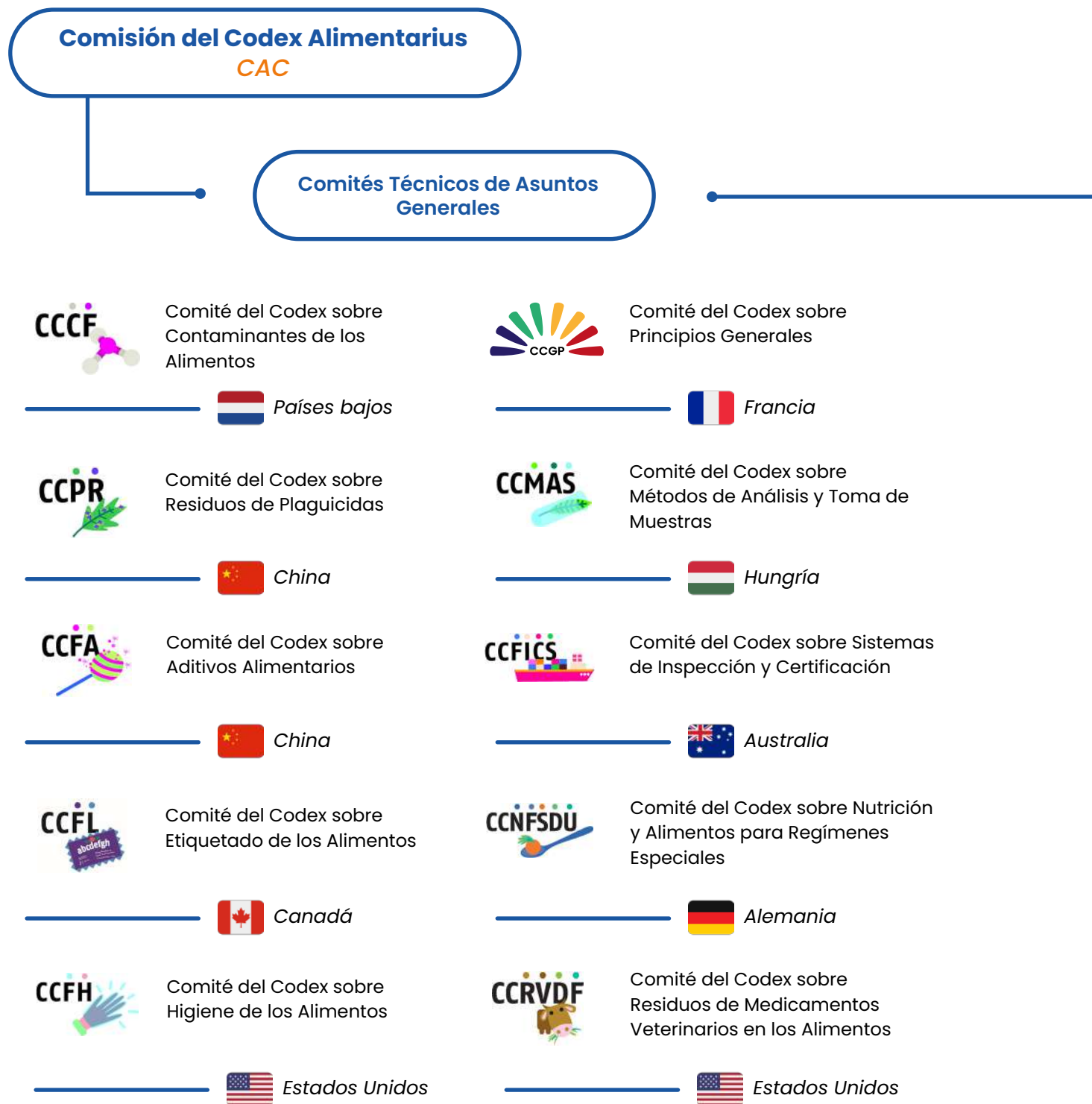
ANEXOS

En los siguientes anexos, se observan las siglas en inglés de cada uno de los Comités del Codex y los países que hospedan cada reunión, así como la estructura del Codex Alimentarius, por último, se encuentran fotografías realizadas durante las reuniones del Codex.

ORDEN

Anexo 1. Estructura Internacional del Codex Alimentarius y los países que presiden.	36
Anexo 2. Reuniones del Codex	40
Anexo 3. Enlaces de interés	42
Anexo 4. Créditos de las fotografías.	42

Anexo 1. Estructura Internacional del Codex Alimentarius y los países que presiden



Comités de Productos



Comité del Codex sobre Grasas y Aceites



Malasia



Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias



India



Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas



México

CCFFP

Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros



Noruega

Aplazado sine die (inactivos)

CCCPC

Comité del Codex Productos del Cacao y el Chocolate



Suiza

CCNMW

Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales



Suiza

CCMMP

Comité del Codex sobre Leche y los Productos Lácteos



Nueva Zelanda

CCCPL

Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas



Estados Unidos



Comité del Codex sobre Azúcares



Colombia



Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales



Canadá



Comité del Codex sobre Higiene de las Carnes



Nueva Zelanda



Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas



Estados Unidos

Comité Regional de Coordinación



Comité Coordinador FAO/OMS para África



Uganda



Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe



Ecuador



Comité Coordinador FAO/OMS para Asia



China



Comité Coordinador FAO/OMS para Europa



Kazajistán



Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente



Arabia Saudita



Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental



Fiyi

Grupos Intergubernamentales Especiales

Disueltos

TFAF

Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentación Animal



Suiza



Grupo de Trabajo Intergubernamental del Codex sobre la Resistencia a los Antimicrobianos



Corea del Sur

TFPHQFF

Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre la Elaboración y Manipulación de los Alimentos Congelados Rápidamente



Tailandia

TFFJ

Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Zumos (jugos) de Frutas



Brasil

TFFBT

Grupo de Acción Intergubernamental Especial sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos



Japón

Anexo 2. Reuniones del Codex Alimentarius.

A continuación se muestran fotografías pertenecientes a reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius.



©FAO/Codex Alimentarius





©FAO/Codex Alimentarius



©FAO/Codex Alimentarius

Anexo 3. Enlaces de interés.

Si desea obtener más información sobre el Codex Alimentarius, puede visitar los siguientes enlaces.

1. Página oficial Codex Alimentarius.

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/home/es/>

2. Cursos del Codex Alimentarius. Página oficial de la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations)

<https://elearning.fao.org/course/view.php?id=800>

3. Manual de buenas prácticas de participación en reuniones del Codex Alimentarius. Página oficial del IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura)

<https://repositorio.iica.int/handle/11324/21309>

Anexo 4. Créditos de las fotografías.

Algunas de las fotografías que conforman este Manual de Procedimiento de Codex Alimentarius, son tomadas en distintas partes de Costa Rica. A continuación se detalla un listado acerca de los lugares en los cuales fueron tomadas las fotografías.

Pág. 06 - La Cúrcuma, Finca Agrícola El Rocío. Quepos, Puntarenas

Pág. 15 - Aguacates de la provincia de Alajuela y parte de los campos de Cartago.

Pág. 23 - Panadería La Reina. Goicoechea, San José

Pág. 28 - Soda y Mirador Cinchona

Pág. 32 - Plantación de piña en San Carlos

Pág. 41 - Cebollas de la zona de Cartago y pejibayes de la Feria Guadalupe, Goicoechea



